





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Venta y Suministro de aparato medidor de agua potable							
DESCRIPCIÓN:							
(42) Es la venta y suministro de aparato medidor de agua potable con la característica y especificaciones técnicas autorizadas por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Tultitlán, México.							
FUNDAMENTO LEGAL:							
<p>Artículos 44 fracciones II y III, 70 fracciones I, II, III, VIII y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 111 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México.</p> <p>Artículo 56 fracciones II, III, IV y V, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numeral 2 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, de fecha 23 de enero del año 2025, mediante la cual se autorizan los Precios Públicos para los productos y servicios relacionados a los trámites y servicios que proporciona este Organismo Público Descentralizado para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>							
DOCUMENTO OBTENER:		A Comprobante de pago CFDI por concepto de venta de aparato medidor.			VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				<p>Cuando el usuario solicita la contratación de toma de agua o derivaciones en régimen de servicio medido.</p> <p>Cuando se tenga la resolución de inspección y se requiera sustitución del aparato medidor en el predio o inmueble.</p> <p>En caso de regularización de usuarios omisos.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				No aplica			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS							
1. Comprobante de pago de la inspección general de los servicios.			Si		1		Artículos 44 fracciones II y III, 70 fracciones I, II, III, VIII y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Comprobante de pago CFDI por concepto de medidor.			Si		1		Artículo 111 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
3. Comprobante de pago de derechos de medidor.			Si		1		Artículo 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<p>Artículo 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México.</p> <p>Artículo 56 fracciones II, III, IV y V, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,</p>							

			<p>Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numeral 2 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, de fecha 23 de enero del año 2025, mediante la cual se autorizan los Precios Públicos para los productos y servicios relacionados a los trámites y servicios que proporciona este Organismo Público Descentralizado para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS			
1. Comprobante de pago de la inspección general de los servicios.	Si	1	<p>Artículos 44 fracciones II y III, 70 fracciones I, II, III, VIII y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 111 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México.</p> <p>Artículo 56 fracciones II, III, IV y V, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numeral 2 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, de fecha 23 de enero del año 2025, mediante la cual se autorizan los Precios Públicos para los productos y servicios relacionados a los trámites y servicios que proporciona este Organismo Público Descentralizado para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
2. Comprobante de pago CFDI por concepto de medidor.	Si	1	
3. Comprobante de pago de derechos de medidor.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Comprobante de pago de la inspección general de los servicios.	Si	1	<p>Artículos 44 fracciones II y III, 70 fracciones I, II, III, VIII y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 111 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México.</p> <p>Artículo 56 fracciones II, III, IV y V, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numeral 2 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, de fecha 23 de enero del año 2025, mediante la cual se autorizan los Precios Públicos para los productos y servicios relacionados a los trámites y servicios que proporciona este Organismo Público Descentralizado para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>
2. Comprobante de pago CFDI por concepto de medidor.	Si	1	
3. Comprobante de pago de derechos de medidor.	Si	1	

		La documentación Original se presentará para cotejo.								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>La persona usuaria deberá presentarse en el área de Medidores para solicitar el Aparato Medidor; se emite orden de pago de inspección que la persona usuaria pagará en las cajas recaudadoras del Organismo, y se agenda cita para la Inspección de viabilidad de servicios;</p> <p>Una vez realizada la inspección, se emite orden de pago de la venta y derechos del medidor que la persona usuaria pagará en las cajas recaudadoras del Organismo;</p> <p>Realizado el pago, se realiza el alta y la entrega del Aparato Medidor.</p>								
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		03 días hábiles								
COSTO:		<p>De acuerdo al diámetro de la toma:</p> <p>13mm (1/2 pulgada) uso doméstico: 15.30</p> <p>13mm (1/2 pulgada) uso no doméstico: 40.81</p> <p>19mm (3/4 pulgada) uso no doméstico: 87.75</p> <p>26mm (1" pulgada) uso no doméstico: 130.12</p> <p>32mm (1 1/4 pulgada) uso no doméstico: 197.93</p> <p>39mm (1 1/2 pulgada) uso no doméstico: 214.81</p> <p>51mm (2" pulgada) uso no doméstico: 444.52</p> <p>64mm (2 1/2 pulgada) uso no doméstico: 491.59</p> <p>75mm (3" pulgada) uso no doméstico: 712.45</p> <p>100mm (4" pulgada) uso no doméstico: 771.74</p> <p>Inspección General de los Servicios: Uso doméstico: 2.87 Uso no doméstico: 3.51</p> <p>Derechos de medidor: 12</p> <p>Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).</p> <p>Precios que no incluyen el IVA.</p>	<p>Fundamento Jurídico:</p> <p>Numerales 2 y 7, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Trámites y Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículo 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA CRÉDITO	DE	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PAGARSE:		Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.								
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Siempre que cumpla con los requisitos								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica.								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				Departamento de Verificación, Inspección y Medidores.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela		NO. INT. Y EXT.:	72-A
COLONIA:	Barrio de Nativitas		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58883333	107	No aplica	verificacioninspeccionymedidores@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién instala el aparato medidor?				
RESPUESTA:	Lo puede instalar la persona usuaria por cuenta propia o personal autorizado del Organismo, siempre que se haya realizado el pago por concepto de derechos de instalación o sustitución del aparato medidor.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo adquirir el aparato medidor en otro lado y cuáles son las especificaciones?				
RESPUESTA:	Sí, la persona usuaria podrá adquirir el aparato medidor por su cuenta. Las especificaciones dependen del tipo de usuario al que pertenezca (doméstico, comercial o industrial).				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El trámite de venta de aparato medidor es independiente al pago por concepto de derechos de instalación o sustitución del aparato medidor?				
RESPUESTA:	Sí, se deberán pagar los dos conceptos uno es por la venta del aparato medidor y el otro por el servicio de instalación o sustitución del medidor.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Inspección General de los Servicios					

ELABORÓ:  C. José Manuel Guerrero Ocaña. Subdirector General	VISTO BUENO:  Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/febrero/ 2025
---	--	--

